

AL AYUNTAMIENTO PLENO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación del "Reglamento regulador de la Escuela Municipal de Música Mariano de las Heras". Dicho texto fue sometido al trámite de información pública previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen por plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el 1 de junio del presente año.

Dentro de ese periodo el Grupo Municipal Socialista-PSOE formula las siguientes

ALEGACIONES

Primera.- El Grupo Municipal Socialista-PSOE entiende que el Reglamento regulador de la Escuela Municipal de Música Mariano de las Heras, aprobado inicialmente, debería **especificar en un preámbulo el marco jurídico que regula estos centros y las enseñanzas a impartir, como fundamento legal de las normas que establece**, que al menos contemple:

- Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo

- Orden de 30 de junio de 1992, del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se regula las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza

- Orden EDU/21/2006, de 11 de enero, por la que se regula el procedimiento para la inscripción de las Escuelas de Música y Danza en el Registro de Centros docentes de la Comunidad de Castilla y León

Segunda.- Dado que en el artículo 1° del reglamento aprobado inicialmente se cambia sustancialmente la naturaleza de la Escuela Municipal de Música, eliminando el carácter educativo de la misma que la definía desde su creación para reconocerse sólo a partir de ahora como recurso sociocultural, teniendo en cuenta que esta Escuela se encuentra actualmente inscrita en el Registro de Centros Docentes de Música y Danza de la



Plaza Mayor, 1 - 2ª
47001 Valladolid
983 426 126 - 426 100
Fax 983 426 136
psoe@ava.es // www.psoeava.org

Comunidad de Castilla y León, así como los servicios que hasta ahora ha venido prestando y vienen siendo demandados socialmente, de acuerdo con la legislación que regula estas enseñanzas de régimen especial, el Grupo Municipal Socialista-PSOE propone que se incluya en el referido artículo un texto del siguiente tenor:

> ***"La Escuela Municipal de Música es un centro de enseñanza de régimen especial cuya finalidad es ofrecer una formación práctica dirigida a aficionados de cualquier edad y en su caso orientar a estudios profesionales. Los estudios cursado no conduciran a la obtención de títulos con validez académica o profesional".***

Tercera.- Para garantizar la mayor rentabilidad social y económica de los recursos públicos destinados a la Escuela Municipal de Música Mariano de las Heras, el Grupo Municipal Socialista-PSOE propone que se incluya en el artículo 2º, "Beneficiarios", **la posibilidad de que ciudadanos/as no empadronados en el municipio de Valladolid puedan tener acceso a la Escuela Municipal de Música Mariano de las Heras para cubrir vacantes.** Esto, además de mejorar la eficiencia de este recurso público, mejoraría el porcentaje de autofinanciación de la Escuela y daría un servicio a la ciudadanía de la provincia.

Cuarta.- El "Reglamento regulador de la Escuela Municipal de Música Mariano de las Heras", aprobado inicialmente, en su artículo 4º "Proyecto formativo", no regula su contenido. Solamente enumera algunos apartados del mismo, debiendose aprobar y públicar anualmente, pudiendo variar de un curso a otro absolutamente todo, lo que impedirá una continuidad en los estudios, asi como incidirá en la calidad de los servicios y no asegurará un marco común con el resto de escuelas autorizadas.

Además no se diferencia entre niveles y grupo, ni las especialidades instrumentales, ni las hors de enseñanzas, ni los ámbitos de actuación para asegurar el cumplimiento de la oferta básica establecida.

El hecho de que las enseñanzas impartidas en esta Escuela no pertenezcan a las enseñanzas regladas no significa que no deba existir un Plan de Estudios o Plan de Formación.

Por ello, en base a lo que establece la Orden EDU /21/2006, de 11 de enero, por la que se regula el procedimiento para la inscripción de las Escuelas de Música y Danza en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León, el Grupo Municipal Socialista-PSOE propone que **el Reglamento regulador de la Escuela Municipal de Música Mariano de las Heras fije un Plan de Estudios detallado, relativo a la organización de las diversas materias que se impartirán en la Escuela, en el que se hará referencia de forma diferenciada a los niveles de formación y a los ámbitos de formación en sus aspectos organizativo y pedagógico.**

De no ser así es muy probable que la la Escuela Municipal de Música Mariano de las Heras no pueda mantener su denominación actual como "Escuela de Música" y, lo que

es peor, no pueda contar con los reconocimientos y los receursos públicos que se destinan o puedan destinarse a este tipo de centros educativos.

Quinta.- Por razones de carácter pedagógico el Grupo Municipal Socialista-PSOE propone como alegación al texto del artículo 5º, "Solicitud y adscripción de plazas y reservas", del Reglamento regulador de la Escuela Municipal de Música Mariano de las Heras", aprobado inicialmente, para que se modifique de modo que "**los solicitantes que no consigan adscripción definitiva, quedaran por el mismo orden, en lista de reserva, para la cobertura de las bajas que se estime cubrir en los dos primeros trimestres".** No está justifiicado pedagógicamente que el reglamento permita la entrada de alumnos en el último momento del curso escolar, al regular sin limitaciones que las plazas puedan cubrirse a lo largo del curso.

Sexta.- Con relación al mismo artículo 5º y para que el reglamento posibilite el máximo aprovechamiento de los recursos de la Escuela, tanto por parte del Ayuntamiento como de los intereses y capcidades de los alumnos, el Grupo Municipal Socialista-PSOE propone **que se modifique el texto aprobado inicialmente en el artículo 5º, para que se pueda simultanear el seguimiento de dos plazas, siempre que la segunda plaza esté vacante, el alumno pague su precio correspondiente y el equipo educativo lo considere oportuno.**

Séptima.- Dada la falta de definición del proyecto formativo en el artículo 4º, el uso de los conceptos "grupo" y "nivel" en el reglamento puede dar lugar a confusión. Por ello, salvo que se proceda a regular el Plan de Estudios en el senido que se propone en la alegación cuarta, el Grupo Municipal Socialista-PSOE propone **que se modifique el texto aprobado inicialmente en el artículo 5º, para que desaparezca la palabra "grupo", manteniendose la limitación de la permanencia de los alumnos a un año por nivel.** No se entiende que los alumnos obligatoriamente tengan que cambiar de grupo y por lo tanto de compañeros, ni en qué puede incidir esto con la mejor utilización de los recursos.

Octava.- La normativa sobre las Escuelas Municipales de Música establece que, para que éstas sean consideradas como tales, deben contar con Organos de Dirección o al menos un Director de Centro, con detalle de los méritos académicos y pedagógicos del mismo, asi como de las competencias que se determinen.

Sin tener en cuenta esta normativa, el Reglamento regulador de la Escuela Municipal de Música Mariano de las Heras, aprobado inicialmente, ha eliminado los órganos de Dirección de la Escuela, incluida la figura del Director/a de la misma, al derogar el reglamento aprobado el año 2004, y no establecer norma alguna sobre su existencia, funciones, competencias y, en su caso, composición de los Organos de Dirección y requísitos para formar parte de ellos o ser Director/a de la misma.

Resulta paradójico que en el artículo 9º del Reglamento regulador de la Escuela Municipal de Música Mariano de las Heras, aprobado inicialmente, se establezca entre

las causas de baja en la Escuela "la falta de rendimiento o el comportamiento inadecuado del alumno a juicio del profesorado correspondiente y de la Dirección de la Escuela", sin que en el citado reglamento se regule la figura del Director.

Por ello, para garantizar el correcto funcionamiento de la Escuela Municipal de Música Mariano de las Heras, el Grupo Municipal Socialista-PSOE propone **que el Reglamento de la Escuela Municipal de Música Mariano de las Heras, aprobado inicialmente, regule los Órganos de Dirección, composición, funciones y competencias, al menos del Dirtector/a, estableciendo los méritos académicos y pedagógicos exigibles a la persona que desempeñe este cargo.**

Novena.- En el Reglamento de la Escuela Municipal de Música Mariano de las Heras, aprobado por el Pleno Municipal el 28 de julio de 2004, dentro de la estructura de la Escuela se regulaba la existencia y competencias del Consejo de la Escuela y del Claustro de Profesores. En el Reglamento de la Escuela Municipal de Música Mariano de las Heras, aprobado inicialmente, de la misma forma que no se regulan los Órganos de Dirección, tampoco se contemplan los Órganos de Representación y Participación de la comunidad Educativa. Con la derogación del reglamento de 2004 desaparecen sin justificación alguna el Claustro de Profesores y el Consejo de la Escuela.

Por ello, desde la plena autonomía pedagógica y organizativa en los términos que la legislación vigente reconoce a las Escuelas de Música, en cumplimiento de la exigencias legales relativas al contenido del proyecto educativo y, en concreto, las referidas a la estructura de la Escuelar, el Grupo Municipal Socialista-PSOE propone **que el Reglamento de la Escuela Municipal de Música Mariano de las Heras, aprobado inicialmente, regule la existencia y las competencias del Consejo de la Escuela y del Claustro de Profesores.**

Décima.- Asimismo, sin tener en cuenta la legislación vigente, el Reglamento de la Escuela Municipal de Música Mariano de las Heras, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el pasado 8 de mayo, tampoco regula la titulación o formación exigida a los profesores de la Escuela, acorde con el Plan de Estudios de la misma, por otra parte inexistente en este reglamento.

Por ello, no sólo para que la gestión pública se fundamente en normas y no en la ambigüedad de propositos, sino sobre todo para que la existencia de normas y su cumplimiento garanticen la calidad de la prestación de los servicios públicos, en este caso la calidad de los estudios ofertados por la Escuela Municipal de Música Mariano de las Heras, el Grupo Municipal Socialista-PSOE propone **que el Reglamento de la Escuela Municipal de Música Mariano de las Heras regule los requisitos de titulación de estudios o de formación profesional del profesorado.**

Undécima.- En el Reglamento de la Escuela Municipal de Música Mariano de las Heras, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el pasado 8 de mayo, no se regulan los derechos y deberes de los alumnos/as de la Escuela.

El Grupo Municipal Socialista-PSOE propone que, de la misma forma que en otros Servicios Municipales existen documentos normativos que recogen derechos y deberes de los ciudadanos que acceden o pueden acceder a los mismos, **el Reglamento de la Escuela Municipal de Música Mariano de las Heras debe regular los derechos y deberes de los alumnos/as de la Escuela.**

Por ello, visto que la Escuela de Música "Mariano de las Heras" con el Reglamento aprobado por el Pleno Municipal el 28 de julio de 2004 cumplía con los requisitos establecidos para ser reconocida como Escuela de Música, que con la derogación de éste y la aprobación inicial del "Reglamento regulador de la Escuela Municipal de Música Mariano de las Heras" en el Pleno del pasado 8 de mayo puede deducirse el incumplimiento de muchos de ellos, que en el caso de no subsanarse pudiera dar motivo para que el Servicio de Inspección Educativa de la Junta de Castilla y León resuelva dar de baja a la Escuela de Música "Mariano de las Heras" en el Registro de Escuelas de Música por haberse convertido en otro tipo de centro, en nombre del Grupo Municipal Socialista-PSOE,

S O L I C I T O se tenga por presentado este escrito y las alegaciones que en el mismo se contienen y se realizan al acuerdo de aprobación inicial del "Reglamento regulador de la Escuela Municipal de Música Mariano de las Heras" por el Pleno Municipal celebrado el 8 de mayo de 2012, sometido a información pública, y previo su estudio y consideración sean admitidas.

Valladolid, a 28 de junio de 2012.

Mª Victoria Soto Olmedo

Concejala del G.M. Socialista-PSOE

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.